



SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS TIPO MINIBUS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA PARA LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, VIVIENDA, JUVENTUD Y CONSUMO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN

Considerando que la **Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)**, aprobada el 8 de noviembre, en su **artículo 116** apartado 4, relativo a la iniciación y contenido del expediente de contratación, recoge que debe justificarse adecuadamente entre otros, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

PRIMERO: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

Los contratistas interesados en la presente selección deberán disponer de la siguiente solvencia, por los medios que se indican, referido al lote o lotes a los que se concurra, si bien su acreditación sólo se exigirá al contratista propuesto en la selección.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se propone como medio para que los licitadores acrediten la **Solvencia Económica y Financiera** de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 87.1 párrafo a) de la LCSP** y el **artículo 67.5 b) del RGLCAP**, el siguiente:

Se acreditará mediante la cifra anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual al valor estimado del contrato, es decir, **NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (93.800,00 €)**

Para determinar la cifra anual de negocios se deducirán del importe de las ventas de los productos y de las prestaciones de servicios u otros ingresos correspondientes a las actividades ordinarias de la empresa, el importe de cualquier descuento (bonificaciones y demás reducciones sobre las ventas) y el del impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con las mismas, que deban ser objeto de repercusión, de conformidad con la norma de elaboración de las cuentas anuales 11ª Cifra anual de negocios de la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad, aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

Las referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas.

A tal efecto, los licitadores deberán aportar sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual mediante libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



SOLVENCIA TÉCNICA

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 89.1 apartados a) y c) de la LCSP y 67.5 b) del RGLCAP**, se propone como medio para que los licitadores acrediten la **solvencia técnica**, el siguiente:

1. Se acreditará mediante una **relación de los principales suministros** realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En este sentido deberá acreditar los principales suministros efectuados que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV. El importe anual que el licitador deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado deberá ser igual o superior a la cantidad de **69.927,90 €**.

2. **Descripción de las instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

A tal efecto, deberán acreditar disponer de al menos un taller oficial radicado en la isla de Fuerteventura con descripción de las instalaciones y medios materiales y humanos con los que cuenta.

De conformidad con el **artículo 89.1 h) de la LCSP**, si la empresa licitadora es de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tiene una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios:

- ✓ Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

A tal efecto, deberá acreditar disponer de al menos un taller oficial radicado en la isla de Fuerteventura con descripción de las instalaciones y medios materiales y humanos con los que cuenta.

SEGUNDO: CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP son condiciones especiales de ejecución del contrato que el taller donde se va a realizar el mantenimiento del vehículo garantice que durante la ejecución del contrato hace una gestión correcta de los residuos, para ello la empresa tiene que presentar los registros de conformidad según su sistema de gestión de residuos.



TERCERO: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación de conformidad con el artículo 145 de la LCSP en base a la mejor relación calidad-precio, por orden decreciente y con arreglo a las valoraciones expuestas.

CRITERIOS		PUNTUACIÓN
A. Proposición económica		55
B. Periodos de Garantía		15
C. Mejores prestaciones y características técnicas		15
Potencia	5	
Consumo combinado	5	
Emisiones CO2 combinado	5	
D. Mantenimiento preventivo		10
E. Mejora de accesibilidad		5

A. Propuesta económica (55 puntos).

Las ofertas económicas se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio: A la oferta más ventajosa para el Cabildo Insular (Oo) le corresponderá cincuenta y cinco (55) puntos, de modo que $P_o = 55$. Al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}, \quad i = 1, 2, 3, \dots$$

Donnde: "Pi" es la puntuación de cada oferta, "Po" es la puntuación máxima, "Oo" es el valor cuantitativo de la mejor oferta y "Oi" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

B. Periodos de garantía (15 puntos): Se valorarán las siguientes garantías:

✓ **Garantía del vehículo:** Se valorarán las ofertas atendiendo al aumento del periodo de garantía mínimo obligatorio inicialmente establecido de dos (2) años sin límite de kilometraje. La oferta de mejora de ampliación de este periodo se comprenderá para el vehículo completo e incluirá mano de obra, materiales, herramientas necesarias, desplazamientos y dietas si fuese necesario. La ampliación de la garantía hará referencia a un mayor periodo ofertado con respecto a la garantía obligatoria, dicho incremento de garantía se valorará hasta 10 puntos a razón de la siguiente escala.

- Incremento de 1 año sobre la garantía obligatoria: 3 puntos
- Incremento de 2 años sobre la garantía obligatoria: 7 puntos
- Incremento de 3 años o más sobre la garantía obligatoria: 10 puntos

✓ **Garantía complementaria:** Por aumento en las condiciones de garantía complementaria de corrosión del chasis y carrocería sobre garantía mínima de 5 años, 1 punto por cada año de cobertura adicional, hasta un **máximo de 5 puntos**.



C. Mejores características técnicas y medioambientales (15 puntos):

Los ofertantes podrán incluir en su oferta mejores prestaciones y características técnicas que las determinadas como mínimas en el Pliego de prescripciones técnicas. Se valorarán como mejoras las siguientes prestaciones y características técnicas, según las puntuaciones que se detallan:

- **Potencia:** Se otorgarán 0,25 ptos. por cada CV de potencia adicional a los 140 CV establecidos como potencia mínima, hasta un máximo de **5 ptos.**
- **Consumo en ciclo combinado:** Se otorgarán **5 ptos.** al vehículo con menor consumo. Los demás se valorarán restando 0,01 pto. por cada mililitro de diferencia con el de menor consumo.
- **Emisiones de CO₂ en ciclo combinado:** Se otorgarán **5 ptos.** al vehículo con menores emisiones de CO₂ en ciclo combinado. Los demás se valorarán restando 0,10 ptos. por cada gramo adicional de CO₂ emitido por kilómetro de diferencia con el de menor emisiones.

E. Servicio postventa y asistencia técnica. Mantenimiento preventivo (10 puntos):

Se otorgarán 5 punto por cada revisión obligatoria contemplada por el fabricante (incluso cambio de aceite y de filtros), que se oferte gratuitamente, con un máximo de 10 puntos, a parte de la incluida obligatoriamente según el apartado 6.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas. En la propuesta se especificarán las operaciones de mantenimiento preventivo que están incluidas, de manera que, en caso de no contemplar todas y cada una de las revisiones y operaciones establecidas por el fabricante, no se otorgará puntuación alguna.

D. Mejora de accesibilidad/seguridad (5 Puntos)

Se otorgará 1 punto por cada una de las mejoras descritas a continuación que se oferte gratuitamente, con un máximo de 5 puntos, a parte de lo ya incluido obligatoriamente según el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- ✓ Comunicadores interiores con el conductor para las zonas reservadas para sillas de ruedas
- ✓ Comunicador instalado en el exterior del vehículo para solicitar al conductor el uso del elevador
- ✓ Peso máximo admisible: 350 kg (sillas de ruedas motorizadas)
- ✓ Sistema de seguridad que impide la caída de la plataforma ante pérdidas de aceite o grandes periodos de tiempo sin utilizar
- ✓ Sensor de carga sobre el plato que evita la recogida de la plataforma al estar cargada

La Oliva, a 08 de enero de 2018

HERRERA CHECA
MARIA TANAUSU
- 52845789T

Firmado digitalmente
por HERRERA CHECA
MARIA TANAUSU -
52845789T

Fdo.: Tanausú Herrera Checa
Ingeniera Industrial. Colegiado nº 1.038



ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y LA OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

Don/Doña, con DNI número, en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal en la calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS TIPO MINIBÚS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA y se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de euros (en número), al que corresponde por IGIC la cuantía deeuros, (en número), totalizándose la oferta eneuros (en número).

OFERTA TÉCNICA:

Periodos de Garantía		MARCAR MEJORA (*)
Garantía del vehículo	Incremento de 1 año sobre la garantía obligatoria	
	Incremento de 2 años sobre la garantía obligatoria	
	Incremento de 3 años o más sobre la garantía obligatoria	
Garantía complementaria	Incremento de 1 año adicional	
	Incremento de 2 años adicionales	
	Incremento de 3 años adicionales	
	Incremento de 4 años adicionales	
	Incremento de 5 años adicionales	

(*) Marcar con una X lo que proceda.

Mejores prestaciones y características técnicas	INDICAR VALORES	
POTENCIA		CV
CONSUMO COMBINADO		l/100 km
EMISIONES CO2 COMBINADO		gr./km

Mejora en el mantenimiento preventivo	MARCAR MEJORA (*)
Incremento de 1 revisión obligatoria	
Incremento de 2 revisiones obligatorias	

(*) Marcar con una X lo que proceda.

Mejora de accesibilidad/seguridad	MARCAR MEJORA (*)
Comunicadores interiores con el conductor para las zonas reservadas para sillas de ruedas	
Comunicador instalado en el exterior del vehículo para solicitar al conductor el uso del elevador	
Peso máximo admisible: 350 kg (sillas de ruedas motorizadas)	
Sistema de seguridad que impide la caída de la plataforma ante pérdidas de aceite o grandes periodos de tiempo sin utilizar	
Sensor de carga sobre el plato que evita la recogida de la plataforma al estar cargada	

(*) Marcar con una X lo que proceda.



Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha y firma del licitador